

Su Excelencia
EMILIO SEMPRIS
MINISTERIO ENCARGADO DE AMBIENTE
E. S. D.

Respetado Ministro Encargado:

Por este medio Yo, Antonio Chang Kruell, hombre, panameño, con cédula de identidad personal N° 8-349-255, actuando en mi condición de Apoderado Legal del Ministerio de Educación, solicito la evaluación del proyecto denominado **“DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA TIPO RANCHO, REMODELACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS: BAJO CALUBRE, DEL CORREGIMIENTO DE NANCE DE RISCO, DISTRITO DE ALMIRANTE; VALLE DE AGUA ARRIBA, DISTRITO DE ALMIRANTE; Y VALLE DE JUNQUITO DEL CORREGIMIENTO DE LA GLORIA, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, REPÚBLICA DE PANAMÁ” – VALLE DE AGUA ARRIBA**, a desarrollarse en el Corregimiento de Nance De Risco, Distrito de Almirante, Provincia de Bocas Del Toro, cuyo promotor es el Ministerio de Educación.

El objetivo del proyecto es el de contribuir a mejorar la calidad de vida de los estudiantes del sector y de igual manera continuar ejecutando políticas destinadas a disminuir el déficit educacional con soluciones que permitan un espacio seguro para los estudiantes, la posibilidad de facilitar a los panameños económicamente necesitados, el acceso a todos los grados de la enseñanza, tomando como base únicamente la aptitud y la vocación.

De acuerdo a la Categorización realizada mediante los criterios de evaluación contenidos en el Decreto Ejecutivo N° 123 del 14 de agosto del 2009, la categoría es: **Categoría I**.

El documento que presentamos contiene (53) hojas, incluyendo los anexos. El mismo cumple con los contenidos mínimos del Decreto Ejecutivo N° 123 el 14 de agosto del 2009, para estudios Categoría I.

Este estudio fue elaborado por el consultor Diomedes González, habilitado ante el Ministerio de Ambiente con registro IAR-0118-2000, y el apoyo del consultor Eberto Anguizola habilitado mediante el Ministerio de Ambiente con registro IAR-015-2007.

A continuación detalló los documentos a entregar:

- Estudio de Impacto Ambiental Categoría I un (1) original, una (1) copia, y dos (2) copias digitales;
- Certificación de Solicitud de Uso y Administración de Terreno, emitido por la ANATI;
- Copia autenticada de la Cédula de Identidad Personal del Representante Legal del Ministerio de Educación;
- Resolución por la cual se asigna a la Ministra, como representante Legal del Ministerio de Educación;
- Recibo original de pagó en concepto de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental;
- Carta Poder, otorgado por el Representante Legal del Ministerio de Educación;
- Paz y Salvo del Promotor del Proyecto.

La persona autorizada para recibir las notificaciones por parte del Ministerio de Ambiente, el Ingeniero Jean Carlos Rodríguez, email: jeancarlos.rodriguez@meduca.gob.pa, debidamente autorizado por el apoderado judicial.


ANTONIO CHANG KRUELL

Apoderado Legal
Ministerio de Educación
C.I.P. 8-349-255



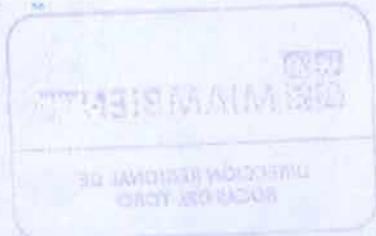
Ricardo
Roberto Rineda
Fecha 1-3-18

J. JENNY GILL ARROCHA GONZALEZ,
Secretaria del Consejo del Municipio de Arraiján, con
cedula: 8 - 372 - 521, en Funciones de Notaria, Público

CERTIFICO:
Que dada la certeza de la identidad del (los) sujeto (s)
que firmo (firmaron) el presente documento su (s) firma
(s) es (son) autenticadas.
12 DIC 2017

Arraiján, _____ de _____ de _____
f8-917-493 8-704928
(Testigo) (Testigo)

NOTARIO PÚBLICO
Esta autenticación no implica responsabilidad
alguna de nuestra parte en cuanto al contenido
del Documento.
Ar. 2116 del código Administrativo, Art. 1718 del código
Civil, el Artículo 482 del código judicial





DECLARACIÓN JURADA

**HONORABLES SEÑORES DE LA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN *Y
ORDENAMIENTO AMBIENTAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, E. S. D.**

Quien suscribe, MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ, mujer, panameña, con cédula de identidad personal N° 8-230-451, actuando en mi condición de Ministra y Representante Legal del Ministerio de Educación, a partir del Decreto Ejecutivo N° 105 del 1 de julio de 2014 en Gaceta Oficial N° 27,569, promotor del proyecto denominado “**DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA TIPO RANCHO, REMODELACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS: BAJO CALUBRE, DEL CORREGIMIENTO DE NANCE DE RISCO, DISTRITO DE ALMIRANTE; VALLE DE AGUA ARRIBA, DISTRITO DE ALMIRANTE; Y VALLE DE JUNQUITO DEL CORREGIMIENTO DE LA GLORIA, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, REPÚBLICA DE PANAMÁ**” – **VALLE DE AGUA ARRIBA**, a desarrollarse en el Corregimiento de Nance De Risco, Distrito de Almirante, Provincia de Bocas Del Toro.

Declaro y confirmo bajo la gravedad del juramento, que la información aquí presentada es verdadera, y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo no genera impactos ambientales significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el artículo 23 del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, General del Ambiente de la República de Panamá.

Panamá, a la fecha de su presentación.


MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ

Ced. No. 8-230-451



Yo, Licenciada ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA Notaria Pública
Segunda del Circuito de Panamá, con Cédula No.4-201-226.

**NOTARIA SEGUNDA DEL
CIRCUITO DE PANAMÁ**

Esta autenticación no implica responsabilidad alguna de nuestra parte, en cuanto el contenido del documento.

CERTIFICO:

Que he cotejado la (las) firmas (s) anterior (es) con la que aparece en la cédula y/o pasaporte y a nuestro parecer es (son) igual(es), por lo que la consideramos auténtica(s).

NOV 20 2017

Panamá,

Testigo

Testigo

Licenciada ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá



REPUBLICA DE PANAMA
TRIBUNAL ELECTORAL

MARCELA
PAREDES DE VASQUEZ

NOMBRE USUAL

FECHA DE NACIMIENTO 05-NOV-1962
LUGAR DE NACIMIENTO PANAMA, PANAMA
SEXO F
EXPEDIDA 28-MAY-2008 EXPIRA 28-MAY-2018

8-230-451

Marcela P. de Vasquez

Licda ANAYANSY JOVANE CUBILLA,
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá,
con Cédula de Identidad N° 4-201-226
CERTIFICO
Que este documento ha sido cotejado y encontrado
en todo conforme con su original.

Panamá,

SEP 06 2017

Testigo

Juli

Testigo

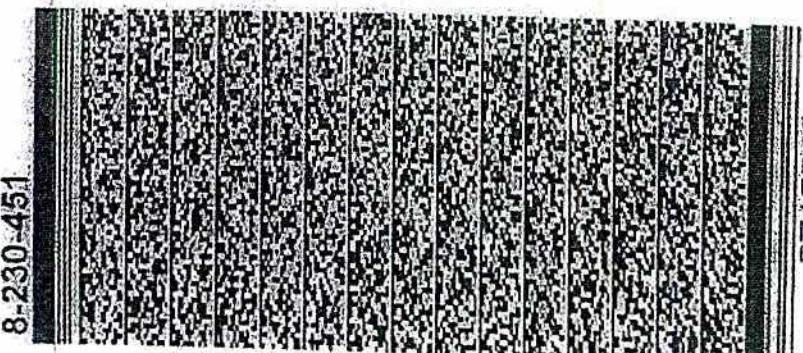
Licenciada ANAYANSY JOVANE CUBILLA
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá

TE TRIBUNAL
ELECTORAL
LA PATRIA LA HACIENDA TODOS

DIRECTOR GENERAL DE CEDULACION

8-230-451

2745546



PODER ESPECIAL



**HONORABLES SEÑORES DE LA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y
ORDENAMIENTO AMBIENTAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, E. S. D.**

Quien suscribe, MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal N° 8-230-451, en mi condición de Representante Legal del Ministerio de Educación, con domicilio en Villa Cárdenas, Corregimiento de Ancón, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, inscrito en el Tomo 8NT, Folio 01, Asiento 13656, de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, otorgo Poder Especial al licenciado, ANTONIO CHANG KRUELL, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-349-255, abogado en ejercicio con domicilio ubicado en Villa Cárdenas, Corregimiento de Ancón, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, lugar donde recibe notificaciones personales y judiciales, para la evaluación del “**DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA TIPO RANCHO, REMODELACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS: BAJO CALUBRE, DEL CORREGIMIENTO DE NANCE DE RISCO, DISTRITO DE ALMIRANTE; VALLE DE AGUA ARRIBA, DISTRITO DE ALMIRANTE; Y VALLE DE JUNQUITO DEL CORREGIMIENTO DE LA GLORIA, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, REPÚBLICA DE PANAMÁ**” - **VALLE DE AGUA ARRIBA**, a desarrollarse en el Corregimiento de Nance De Risco, Distrito de Almirante, Provincia de Bocas Del Toro.

El licenciado, CHANG KRUELL, queda debidamente facultado para presentar el Estudio de Impacto Ambiental, solicitar permisos relacionados, dar, recibir, transigir y notificarse de cualquier acto administrativo respecto al citado estudio.

Panamá, a la fecha de su presentación.

MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ

Ced. No. 8-230-451



NOTARIA SEGUNDA DEL
CIRCUITO DE PANAMA
Esta autenticación no implica
responsabilidad alguna de
nuestra parte, en cuanto el
contenido del documento.

Yo, Licda. ANAYANSY JOVANE CUBILLA, Notaria Pública del Circuito de Panamá con cédula de identidad personal No. 4-201-226, hago constar que el presente Poder ha sido presentado personalmente por el o los poderantes ante mí y los testigos que suscriben a las NOV 20 2012 de la 2012 del día de hoy

Testigo
Licenciada ANAYANSY JOVANE CUBILLA
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá





Ministerio de Ambiente

No.

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

1025587-

Dirección de Administración y Finanzas

1

Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	MINISTERIO DE EDUCACION / 8-NT1-13656	<u>Fecha del Recibo</u>	14/12/2017
<u>Administración Regional</u>	Administración Regional de Bocas del Toro	<u>Guia / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesoreria	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Cheque	001420	B/. 1,059.00
<u>La Suma De</u>	MIL CINCUENTA Y NUEVE BALBOAS CON 00/100		B/. 1,059.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
3		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 1,050.00
3		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 9.00
Monto Total					B/. 1,059.00

Observaciones

COBRADO EN CONCEPTO DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CAT. I

Día	Mes	Año
14	12	2017

Firma

Nombre del Cajero Elena Lopez



IMP 1



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo
Nº 141314

Fecha de Emisión:

14 12 2017

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

13 01 2018

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

MINISTERIO DE EDUCACION

Representante Legal:

MARCELA PAREDES

Inscrita

Tomo

Folio

Asiento

Rollo

Ficha

Imagen

Documento

Finca

8-NT

13656

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Administrador Regional



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**

**DECRETO EJECUTIVO N.º 105^o
De 1 de julio de 2014**



Que nombra a los Ministros(as) y Viceministros(as) de Estado

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,**

DECRETA:

Artículo 1. Nómbrese a las siguientes personas para ocupar los cargos de Ministro(as) de Estado:

Álvaro Antonio Alemán Healy	Ministro de la Presidencia
Milton Henríquez Sasso	Ministro de Gobierno
Isabel de Saint Malo de Alvarado	Ministra de Relaciones Exteriores
Dulcidio José de la Guardia	Ministro de Economía y Finanzas
Marcela Paredes Stowhas de Vásquez	Ministra de Educación
Melitón Alejandro Arrocha	Ministro de Comercio e Industrias
Francisco Javier Terriente	Ministro de Salud
Ramón Arosemena	Ministro de Obras Públicas
Luis Ernesto Carles	Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral
Jorge Arango	Ministro de Desarrollo Agropecuario
Mario Enrique Etchelecu Álvarez	Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial
Alcibiades Vásquez Velásquez	Ministro de Desarrollo Social
Roberto Ramón Roy Correa	Ministro para Asuntos del Canal
Rodolfo Santiago Aguilera Franceschi	Ministro de Seguridad Pública

Artículo 2. Nómbrese a las siguientes personas para ocupar los cargos de Viceministro(as) de Estado:

Augusto Ramón Arosemena Moreno	Viceministro de la Presidencia
--------------------------------	---------------------------------------

Maria Luisa Romero	Viceministra de Gobierno
Irene Gallego	Viceministro de Asuntos Indígenas
Luis Miguel Hincapié Carco	Viceministro de Relaciones Exteriores
Iván Alexei Zarak Arias	Viceministro de Economía
Eyda Isabel Varela de Chinchilla	Viceministra de Finanzas
Carlos Staff Sánchez	Viceministro Académico de Educación
Maria Castro Portillo de Tejeira	Viceministra Administrativa de Educación
Néstor González	Viceministro de Comercio Exterior
Manuel Grimaldo	Viceministro de Industrias y Comercio
Miguel Antonio Mayo Di Bello	Viceministro de Salud
Marietta Jaén	Viceministra de Obras Públicas
Zulphy Zaday Santamaría Guerrero	Viceministra de Trabajo y Desarrollo Laboral
Esteban Antonio Girón Díaz	Viceministro de Desarrollo Agropecuario
Jorge Luis González Barrios	Viceministro de Vivienda
Zulema del Carmen Sucre Menotti	Viceministra de Desarrollo Social
Rogelio Donadío	Viceministro de Seguridad Pública

Artículo 3. El presente Decreto Ejecutivo entrará a regir a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

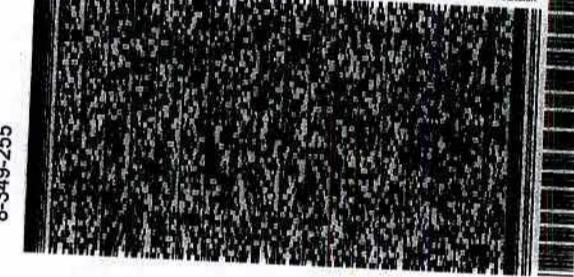
Dado en la ciudad de Panamá, a los / días del mes de *julio* del año dos mil catorce (2014).

JUAN CARLOS VARELA R.
Presidente de la República





TE TRIBUNAL
ELECTORAL
LA PATRIA LA HACEMOS TODOS



Licda ANAYANSY JOVANE CUBILLA,
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá,
con Cédula de Identidad N° 4-201-226
CERTIFICO
Que este documento ha sido fotografiado y encontrado
en todo conforme con su original.
Panama, SEP 06 2017
Testigo
Licenciada ANAYANSY JOVANE CUBILLA
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá



11

Dirección Nacional de Titulación y Regularización

**LA SUSCRITA DIRECTORA NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN,
EN ATENCIÓN A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA, EN USO DE LAS
FACULTADES LEGALES QUE LE OTORGA LA LEY,**

CERTIFICA:

Que el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN-CENTRO EDUCATIVO BÁSICO
GENERAL VALLE DE AGUA ARRIBA**, presentó solicitud de Uso y
Administración, de un globo de terreno baldío nacional con una superficie de 0
Has + 6405.91 mts², propiedad de La Nación, ubicado en Valle de Agua Arriba,
Corregimiento de Valle de Agua, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del
Toro, según consta en los registros de la Dirección Nacional de Titulación,
asignándosele el número de expediente DNTR-52-2017.

Esta certificación tiene una vigencia de seis (6) meses.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintinueve (29) días del mes de mayo de dos
mil diecisiete (2017).



**Directora Nacional de Titulación y Regularización
Autoridad Nacional de Administración de Tierras**

DCC/EL/jr
Ref.Exp.DNTR-52-2017





DIRECCIÓN NACIONAL DE ASESORÍA LEGAL

DNAL-104-5195-UT-04
Panamá, 20 de diciembre de 2017

Licenciada
DIANA C. GÁLVEZ
Directora Nacional de Titulación y Regularización, Encargada
Autoridad Nacional de Tierras

Licenciada Gálvez:

Nos complace dirigirnos a Usted, en esta ocasión con la finalidad de solicitarle muy respetuosamente nos actualice las certificaciones y todo lo concerniente a los trámites de legalización de los siguientes globos de terrenos:

Superficie 0 Has+6405.91mts, propiedad de La Nación, ubicado en la Provincia de Bocas del Toro, Distrito de Changuinola, Corregimiento Valle de Agua, la cual alberga al C.E.B.G. Valle de Agua Arriba, con expediente N°.DNTR-52-2017 y el globo de terreno con superficie 1HA+8,676.00mts2, ubicado en la en la Provincia de Darién, Distrito de Pinogama, Corregimiento Yaviza, en la que se encuentra el Centro Educativo Canglón con expediente N°. DNTR-229-2016.

Atentamente,

LCDO. OLIVER BATISTA GUERRA
Director Nacional de Asesoría Legal
OBG/ABM



RECIBIDO
22/12/17
Folio:
Hora:
Punto:

12:25 p.m.
Malvina O. Rodriguez



13

DNAL-104-4265 -UT-20

Panamá, 6 de octubre de 2017.

Licenciada

DIANA GALVEZ

Directora Nacional de Titulación y Regularización
Autoridad Nacional de Administración de Tierras
(ANATI)

E. S. D.

AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS

CENTRO DE ATENCIÓN

RECIBIDO

Fecha: 6/10/17

Hora: 8:49 AM

Firma: Melby

Estimada Licenciada:

Nos complace dirigirnos a usted en esta ocasión, con la finalidad de solicitarle muy respetuosamente dos juegos de copias autenticadas de las certificaciones en cuanto al estatus en el que se encuentran los trámites correspondientes a los siguientes centros educativos:

- **ESCUELA DE JOBITO ROJO**, ubicado en Jobito Rojo, corregimiento de Almirante, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro
- **C.E.B.G. JOHN F. KENNEDY**, ubicado en el corregimiento de Chilibre, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá
- **C.E.B.G. VALLE JUNQUITO**, ubicado en el corregimiento de La Gloria, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro
- **C.E.B.G. VALLE DE AGUA ARRIBA**, ubicado en el corregimiento de Valle de Agua Arriba, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro
- **ESCUELA RUFO A. GARAY, ESCUELA ENRIQUE GEENZIER Y ESCUELA GUARDIA VEGA** ubicado en el corregimiento de Barrio Norte, Distrito de Colón, Provincia de Colón
- **ESCUELA JOSE ENCARNACIÓN ESCALA** ubicado en el corregimiento de Santa Rita, Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá Oeste
- **C.E.B.G. VICTORIANO LORENZO** ubicado en el corregimiento de Chilibre, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá

- **ESCUELA REPÚBLICA DE BOLIVIA** ubicado en el corregimiento de Barrio Sur, Distrito de Colón, Provincia de Colón
- **ESCUELA REPÚBLICA DE ITALIA** ubicado en el corregimiento de Amelia Denis de Icaza, Distrito de San Miguelito, Provincia de Panamá
- **ESCUELA JUAN T. DEL BUSTO** ubicado en calle Francisco Audía, corregimiento Cabecera, Distrito de Chitré, Provincia de Herrera

Con mis más altas muestra de consideración,

Atentamente,



Lcda. ARELYS JAÉN ESPINO

Sub-Directora Administrativa

Dirección Nacional de Asesoría Legal.

AJE/ch.



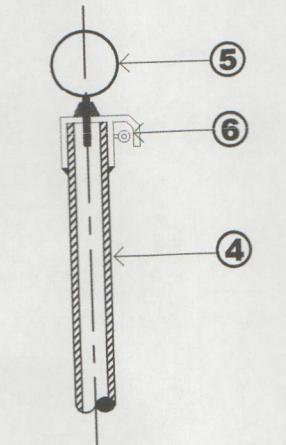
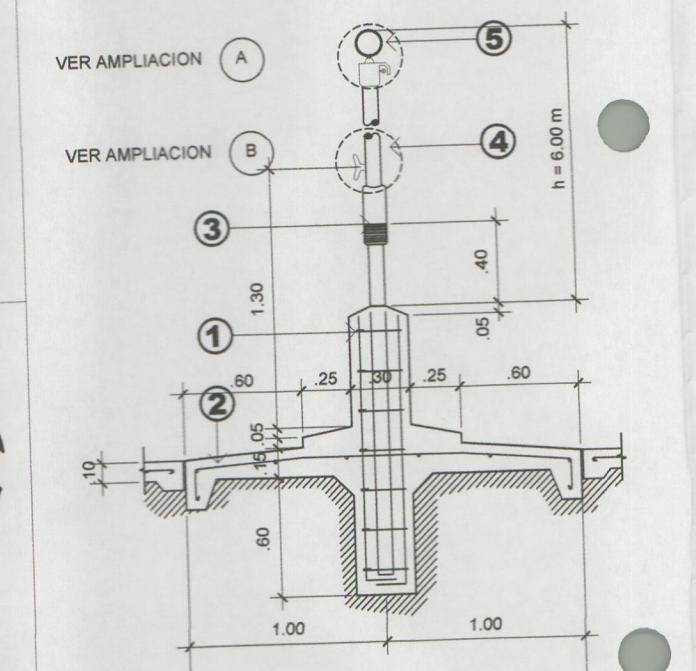
DESCRIPCION ASTA DE BANDERA:

- ① PEDESTAL DE HORMIGON DE 30cm Ø
- ② PISO DE HORMIGON INTEGRAL ACABADO A LLANA
- ③ TUBO GALVANIZADO DE 3" Ø CON ROSCA EMPOTRADA EN PEDESTAL
- ④ TUBO GALVANIZADO DE 3" ØX20' DE ALTO
- ⑤ TOPE DE BOLA DE AL. DE 4" Ø REDONDA Y BARRA DE 1/2"X6" DE LARGO
- ⑥ POLEA DE 1" Ø
- ⑦ MARCAOS DE CIERRO GALV.
- ⑧ TORNILLOS DE 2 5/16" (AVELLANAR)

DESCRIPCION MONUMENTO:

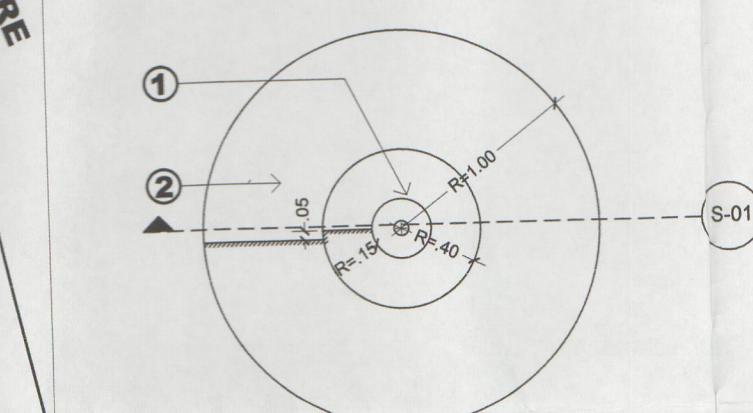
- ① PARED DE BLOQUES DE 4" + REVESTIMIENTO DE CHAPAS DE ARCILLA A/C
- ② PEDESTAL DE BLOQUES DE 4" + REPELLO LISO
- ③ PISO DE HORMIGON
- ④ ESPACIO DESTINADO PARA NOMBRE DE LA ESCUELA. LAS LETRAS SERAN DE MATERIAL ACRILICO DE 1/2" DE ESPESOR, ATORNILLADAS, Y DE COLOR AZUL
- ⑤ BASE CORRIDA DE HORMIGON
- ⑥ PARED DE BLOQUES DE 4" + REPELLO LISO A/C

ASTA DE BANDERA

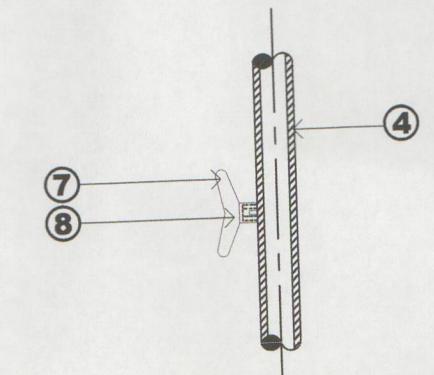


AMPLIACION
ESC. = 1 : 7.5

SECCION
ESC. = 1 : 25

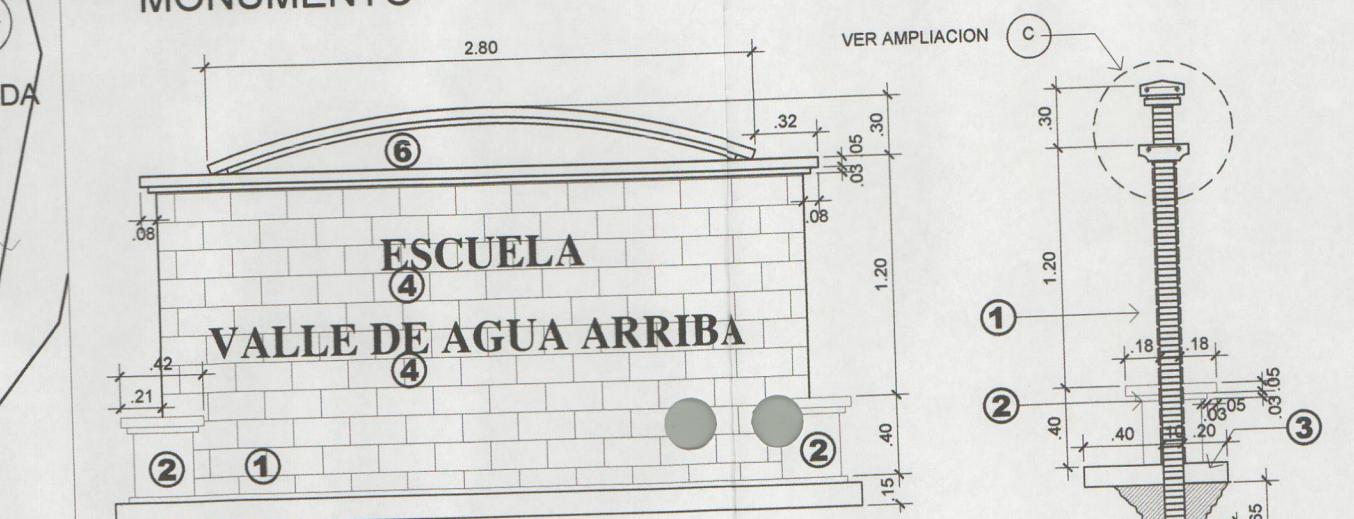


PLANTA
ESC. = 1 : 25



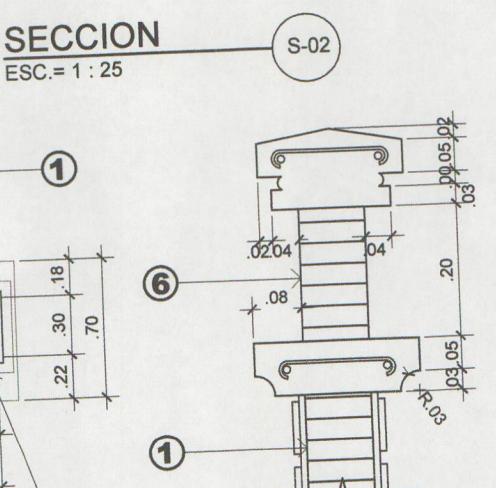
AMPLIACION
ESC. = 1 : 7.5

MONUMENTO



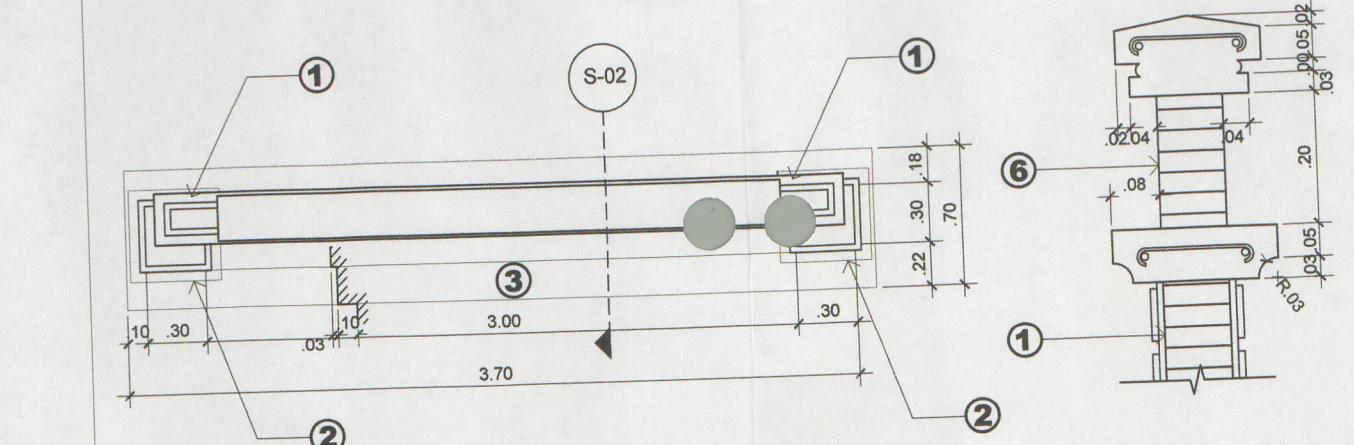
ELEVACION

ESC. = 1 : 25



SECCION
ESC. = 1 : 25

PLANTA
ESC. = 1 : 25





MIAMBIENTE

16

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE EIA
REGIONAL DE BOCAS DEL TORO

Tel. 500-0868

Apartado 0843-00793, Panamá,
www.miambiente.gob.pa

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
Consultores principales responsables del EsIA					
Diomedes González	IAR-118- 2000	ARC-006-1701- 2017	✓		
Eberto Anguizola	IRC-015-07	ARC-104-0310- 2017	✓		
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:					
Nombre: "DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA TIPO RANCHO, REMODELACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS: BAJO CALUBRE DEL CORREGIMIENTO DE NANCE DE RISCÓ, DISTRITO DE ALMIRANTE; VALLE DE AGUA ARRIBA, DISTRITO DE ALMIRANTE; Y VALLE JUNQUITO DEL CORREGIMIENTO DE LA GLORIA, DISTRITO DE CHANGUINOLA, TODOS DE LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, REPÚBLICA DE PANAMÁ."- VALLE DE AGUA ARRIBA".					Categoría: I
PROMOTOR					
Promotor: Ministerio de Educación					
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA					
Nombre: Marcela Paredes de Vásquez					Cédula: 8-230-451
Observaciones:					

Departamento de Gestión de EIA
Gestor Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	Alisson Castrejón
Firma	<i>Alisson Castrejón C.</i>
Fecha de Verificación	04/01/2018



Departamento de Evaluación
Evaluador Técnico (Solicitante de la verificación)

Nombre	Génesis Montenegro
Fecha de Solicitud	04/01/2018



17

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
FORMULARIO EIA-1601

RECEPCIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

PROYECTO: Diseño, desarrollo de plazos, demolición de estructura tipo rústica, remodelaciones y construcción de las nuevas infraestructuras de los Centros Educativos: Bajo Calabre del Corregimiento de Nauel de Risco, distrito de Almirante; Valle de Agua Arriba, distrito de Almirante; y Valle Juquio del Corregimiento de la Gloria, distrito de Changuinola, prov. de Bocas del Toro, República de Panamá - Valle de Agua Arriba.

PROMOTOR:

Ministerio de Educación.

CATEGORÍA: CATEGORÍA I

FECHA DE ENTRADA: DÍA 3 MES Enero AÑO: 2018

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1.	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	X		
2.	DECLARACIÓN JURADA EN PAPEL NOTARIADO O HABILITADO EN PAPEL 8 ½ X 13 (SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I).	X		
2.	ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	X		
3.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, NOTARIADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	X		
4.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	X		
5.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	X		
6.	PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	X		
7.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	X		
8.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.		X	Solicitud de Medusa para ANATI, con respecto a las certificaciones. No presenta certificación de ANATI
9.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	X		

Entregado por:

Nombre: J. A. M. G.
Cédula: 2-117-440
Firma: J. A. M. G.

Recibido por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: Génesis Montenegro
Firma: G. Montenegro C.



18

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
ÁREA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

FORMULARIO EIA 1602

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: "DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA TIPO RANCHO, REMODELACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS: BAJO CALUBRE DEL CORREGIMIENTO DE NANCE DE RISCO, DISTRITO DE ALMIRANTE; VALLE DE AGUA ARRIBA, DISTRITO DE ALMIRANTE; Y VALLE JUNQUITO DEL CORREGIMIENTO DE LA GLORIA, DISTRITO DE CHANGUINOLA, TODOS DE LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, REPÚBLICA DE PANAMÁ." - VALLE DE AGUA ARRIBA".

PROMOTOR: MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

Nº DE EXPEDIENTE: IF-002B-18

FECHA DE ENTRADA: 03 DE ENERO DE 2018.

REALIZADO POR (CONSULTORES): Mirthia González (IRC- 058-2009) y Seabell Pastor (IRC- 060-2007).

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): GÉNESIS MONTENEGRO

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor.	X		
3	INTRODUCCIÓN	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	INFORMACIÓN GENERAL	X		No se encuentra desarrollado, sin embargo se menciona.
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	X		
4.2	Paz y salvo emitido por el MiA y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	X		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50,000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	X		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción	X		
5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X		No se encuentra desarrollado, sin embargo se menciona.
5.7.1	Sólidos	X		
5.7.2	Líquidos	X		



19

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
ÁREA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

FORMULARIO EIA 1602

5.7.3	Gaseosos	X		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X		
5.9	Monto global de la inversión	X		
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X		
6.3	Caracterización del suelo	X		
6.3.1	La descripción de uso de suelo	X		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X		
6.4	Topografía	X		
6.6	Hidrología	X		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X		
6.7	Calidad de aire	X		
6.7.1	Ruido	X		
6.7.2	Olores	X		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X		
7.1	Característica de la Flora	X		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X		
7.2	Característica de la fauna	X		
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	X		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X		
8.5	Descripción del paisaje	X		
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	X		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros.	X		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X		
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X		No se encuentra desarrollado, sin embargo se menciona.
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	X		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X		
10.3	Monitoreo	X		
10.4	Cronograma de ejecución	X		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X		
10.11	Costos de la gestión ambiental	X		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES	X		Se encuentra ubicado en páginas anteriores, por lo que no sigue con el debido orden cronológico.
12.1	Firmas debidamente notariadas	X		Se ubica en páginas anteriores, por lo que no sigue con el debido orden cronológico.
12.2	Número de registro de consultor (es)	X		
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X		
14	BIBLIOGRAFÍA	X		
15	ANEXOS	X		

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS HIDROELÉCTRICOS Certificación de conducción remitida por la ASEP (copia autenticada).		X	
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).	X		La escuela se encuentra ubicada dentro del Bosque Protector Palo Seco, área protegida desde 1983.
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.		X	
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.		X	

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO
ÁREA DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DE ESTUDIO DE
IMPACTO AMBIENTAL**

FECHA DE INGRESO	03 DE ENERO DE 2018
FECHA DE INFORME:	17 DE ENERO DE 2018
PROYECTO:	“DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA TIPO RANCHO, REMODELACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS: BAJO CALUBRE DEL CORREGIMIENTO DE NANCE DE RISCÓ, DISTRITO DE ALMIRANTE; VALLE DE AGUA ARRIBA, DISTRITO DE ALMIRANTE; Y VALLE JUNQUITO DEL CORREGIMIENTO DE LA GLORIA, DISTRITO DE CHANGUINOLA, TODOS DE LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, REPÚBLICA DE PANAMÁ.”- VALLE DE AGUA ARRIBA”.
PROMOTOR:	MINISTERIO DE EDUCACIÓN (MEDUCA).
CONSULTORES :	DIOMEDES GONZÁLEZ (IRC- 118-2000) EBERTO ANGUILZOLA (IRC- 115-2007)
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO DE VALLE DE AGUA ARRIBA, DISTRITO DE ALMIRANTE, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

DESCRIPCIÓN:

El proyecto consiste en la remodelación de las estructuras existentes tipo Rancho, así como la construcción de nuevas instalaciones del Centro Educativo Valle de Agua Arriba, en una superficie total de 6,405.91 m², dentro del cual se propone construir: dos (2) aulas teóricas, construcción de un (1) Pre-escolar, construcción de una (1) aula de apoyo, un (1) laboratorio de informática, una (1) dirección/administración, una (1) cocina-comedor, un (1) módulo de servicios sanitarios tipo 1, un (1) dormitorio de seis (6) habitaciones, una (1) plaza cívica, dos (2) módulos de letrina tipo I, conexión y suministro de tuberías de aguas residuales y de agua para consumo, un (1) tanque de reserva de agua con estructura de soporte, dos (2) tanques sépticos y sistema de tratamiento de aguas residuales e instalación de un sistema fotovoltaico, para abastecer de energía las instalaciones.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado, “**DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA TIPO RANCHO, REMODELACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS: BAJO CALUBRE DEL CORREGIMIENTO DE NANCE DE RISCÓ, DISTRITO DE ALMIRANTE; VALLE DE AGUA ARRIBA, DISTRITO DE ALMIRANTE; Y VALLE JUNQUITO DEL CORREGIMIENTO DE LA GLORIA, DISTRITO DE CHANGUINOLA, TODOS DE LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, REPÚBLICA DE PANAMÁ.”- VALLE DE AGUA ARRIBA”, se detectó que el mismo cumple con los requisitos**

establecidos en los artículos 26 y lo señalado en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009.

RECOMENDACIÓN: Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “**DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA TIPO RANCHO, REMODELACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS: BAJO CALUBRE DEL CORREGIMIENTO DE NANCE DE RISCÓ, DISTRITO DE ALMIRANTE; VALLE DE AGUA ARRIBA, DISTRITO DE ALMIRANTE; Y VALLE JUNQUITO DEL CORREGIMIENTO DE LA GLORIA, DISTRITO DE CHANGUINOLA, TODOS DE LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, REPÚBLICA DE PANAMÁ.”- VALLE DE AGUA ARRIBA”, promovido por el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN (MEDUCA)**.**

Yoarim Chavarría

YOARIS M. APARICIO G.
Jefe del Área de Evaluación y Ordenamiento
Ambiental

C. Wong

CAROLINA WONG LANDERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente- Bocas del Toro

CW/YA/gm

22

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAMBIENTE)
DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO
PROVEIDO DRBT-016-1801-18

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE EN BOCAS DEL TORO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, cuyo **REPRESENTANTE LEGAL** es la señora **MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ**, quien confiere poder especial al Licenciado **ANTONIO CHANG KRUELL**, portador de la cédula N° 8-349-255, se propone realizar el proyecto denominado "**DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA TIPO RANCHO, REMODELACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS: BAJO CALUBRE DEL CORREGIMIENTO DE NANCE DE RISCÓ, DISTRITO DE ALMIRANTE; VALLE JUNQUITO DEL CORREGIMIENTO DE LA GLORIA, DISTRITO DE CHANGUINOLA, TODOS DE LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, REPÚBLICA DE PANAMÁ.**"- **VALLE DE AGUA ARRIBA**".

Que en virtud de lo antedicho, el día 03 de enero de 2018, el Licenciado **ANTONIO CHANG KRUELL**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "**DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA TIPO RANCHO, REMODELACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS: BAJO CALUBRE DEL CORREGIMIENTO DE NANCE DE RISCÓ, DISTRITO DE ALMIRANTE; VALLE DE AGUA ARRIBA, DISTRITO DE ALMIRANTE; Y VALLE JUNQUITO DEL CORREGIMIENTO DE LA GLORIA, DISTRITO DE CHANGUINOLA, TODOS DE LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, REPÚBLICA DE PANAMÁ.**"- **VALLE DE AGUA ARRIBA**", ubicado en el corregimiento de Valle de Agua Arriba, distrito de Almirante, provincia de Bocas del Toro, elaborado bajo la responsabilidad de **DIOMEDES GONZÁLEZ** y **EBERTO ANGUILZOLA**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC- 118-2000** e **IRC- 015-2007**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, inicio el procedimiento administrativo para la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisar el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisar el Registro de Consultores Ambientales se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, Regional de Bocas del Toro, con fecha del 17 de enero 2018, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto "**DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA TIPO RANCHO, REMODELACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS: BAJO CALUBRE DEL CORREGIMIENTO DE NANCE DE RISCÓ, DISTRITO DE ALMIRANTE; VALLE DE AGUA ARRIBA, DISTRITO DE ALMIRANTE; Y VALLE JUNQUITO DEL CORREGIMIENTO DE LA GLORIA, DISTRITO DE CHANGUINOLA, TODOS DE LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, REPÚBLICA DE PANAMÁ.**"- **VALLE DE AGUA ARRIBA**", por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE EN BOCAS DEL TORO,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado "**DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA TIPO RANCHO, REMODELACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS: BAJO**

CALUBRE DEL CORREGIMIENTO DE NANCE DE RISCÓ, DISTRITO DE ALMIRANTE; VALLE DE AGUA ARRIBA, DISTRITO DE ALMIRANTE; Y VALLE JUNQUITO DEL CORREGIMIENTO DE LA GLORIA, DISTRITO DE CHANGUINOLA, TODOS DE LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, REPÚBLICA DE PANAMÁ.”- VALLE DE AGUA ARRIBA” promovido por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Changuinola, a los 18 días, del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018).

CÚMPLASE,


CAROLINA WONG LANDERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente-Bocas del Toro.



MiAMBIENTE

24

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO**

Tel. 758-6603
Fax 758-6603

Urb. Switche 4, Segunda Entrada
Changuinola, Bocas del Toro

Changuinola, 22 de enero de 2018.

DRBT- 042-18

Licdo. ANTONIO CHANG KRUELL

Apoderado legal

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

E. S. D.

Licenciado Chang:

MINISTERIO DE AMBIENTE DE BOCAS DEL TORO

12:26 31 enero 18
Certifico personalmente a Antonio Kruehl por escrito
de la Resolución No. DRBT-042-18

Yonel Santamaría Yonel Chang
Notificado Notificado

Por este medio se le solicita aclarar la primera información complementaria presentada en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I titulado “**DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA TIPO RANCHO, REMODELACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS: BAJO CALUBRE DEL CORREGIMIENTO DE NANCE DE RISCÓ, DISTRITO DE ALMIRANTE; VALLE DE AGUA ARRIBA, DISTRITO DE ALMIRANTE; Y VALLE JUNQUITO DEL CORREGIMIENTO DE LA GLORIA, DISTRITO DE CHANGUINOLA, TODOS DE LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, REPÚBLICA DE PANAMÁ.”- VALLE DE AGUA ARRIBA”, a desarrollarse en el corregimiento de Valle de Agua Arriba, distrito de Almirante y provincia de Bocas del Toro, la siguiente información:**

1. Presentar el área donde se desarrollará el proyecto, debido a que la información indicada en la Nota emitida por el Ministerio de Educación (visible en la foja 12 del expediente administrativo), menciona que el polígono tiene una superficie total de 6,405.91 m² y por último lo indicado en los Planos (página 45 del Estudio de Impacto Ambiental), menciona un área de 0 Ha + 7,483.86 m².

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente.

Atentamente,


CAROLINA WONG LANDERO
Directora Regional
Provincia de Bocas del Toro
MiAMBIENTE

CWL/YA/gm



Panamá 23 de enero 2018

Señor

EMILIO SEMPRIS

MINISTRO ENCARGADO DE MINISTERIO DE AMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE

E. S. D.

Asunto: AUTORIZACION PARA RETIRAR NOTA DE CONSULTA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO DENOMINADO: "DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA TIPO RANCHO, REMODELACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS: BAJO CALUBRE DEL CORREGIMIENTO DE NANCE DE RISCO, DISTRITO DE ALMIRANTE; VALLE DE AGUA ARRIBA, DISTRITO DE ALMIRANTE; Y VALLE JUNQUITO DEL CORREGIMIENTO DE LA GLORIA, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO DE LA REPUBLICA DE PANAMA". VALLE DE AGUA ARRIBA. NOTA DRBT-

047-18 YAS

Estimado Señor Sempris;

Yo, **ANTONIO CHANG KRUELL**, hombre, panameño, mayor de edad, con cedula de identidad personal número 8-349-255, actuando como apoderado legal asignado por el Ministerio de Educación, me notifico por escrito, con la finalidad de Autorizar a la señora **YORICELIS SANTAMARIA** con cedula 1-713-1100, para retirar nota de consulta del Estudio de Impacto Ambiental cat 1, del proyecto antes mencionado

Agradeciendo de antemano la atención prestada que le puedan brindar,

Atentamente



Antonio Chang Kruehl

Abogado

Ministerio de Educacion



JENNY GILL ARROCHA GONZALEZ,
Secretaria del Consejo del Municipio de Arraiján, con
Cédula: 8-372-521, en Funciones de Notaria, Público

CERTIFICO:
Que dada la certeza de la identidad del (los) sujeto (s)
que firme (nombra) en el presente documento su (s) firma
(s) es (son) auténtica (s).

25 ENE 2018

Jenny Gill Arrocha González (Testigo)

NOTARIO PÚBLICO
Esta autenticación no implica responsabilidad
alguna de nuestra parte en cuanto al contenido
del Documento.

2116 del código Administrativo, Art. 1718 del código
Civil, el Artículo 482 del código Judicial

REPUBLICA DE PANAMA
TRIBUNAL ELECTORAL

YORICELI ARAIZA
SANTAMARIA CHAVARRIA

NOMBRE USUAL
FECHA DE NACIMIENTO: 31-OCT-1984
LUGAR DE NACIMIENTO: CHANGUINOLA, BOCAS DEL TORO
SEXO: F
EXPEDIDA: 02-JUL-2008 EXPIRA: 02-JUL-2018

1-713-1100



Panamá 23 de enero 2018

Señor

EMILIO SEMPRIS

MINISTRO ENCARGADO DE MINISTERIO DE AMBIENTE
MINISTERIO DE AMBIENTE

E. S. D.

Asunto: **RESPUESTA A NOTA DBRT-042-18 CONSULTA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO DENOMINADO: "DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA TIPO RANCHO, REMODELACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS: BAJO CALUBRE DEL CORREGIMIENTO DE NANCE DE RISCO, DISTRITO DE ALMIRANTE; VALLE DE AGUA ARRIBA, DISTRITO DE ALMIRANTE; Y VALLE JUNQUITO DEL CORREGIMIENTO DE LA GLORIA, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO DE LA REPUBLICA DE PANAMA". -VALLE DE AGUA ARRIBA**

Estimado Señor Sempris;

Yo, **ANTONIO CHANG KRUELL**, hombre, panameño, mayor de edad, con cedula de identidad personal número 8-349-255, actuando como apoderado legal asignado por el Ministerio de Educación, doy respuesta a la nota aclaratoria N° **DBRT-042-18** y le informamos que el polígono del proyecto tiene una superficie total correspondiente a **6,405.91.0 m²** (ver certificado de Anaty adjunto).

Agradeciendo de antemano la atención prestada que le puedan brindar,

Atentamente

Antonio Chang Kruell

Abogado

Ministerio de Educación





28

DIRECCIÓN NACIONAL DE ASESORÍA LEGAL

DNAL-104-5195-UT-04
Panamá, 20 de diciembre de 2017

Licenciada
DIANA C. GÁLVEZ

Directora Nacional de Titulación y Regularización, Encargada
Autoridad Nacional de Tierras

Licenciada Gálvez:

Nos complace dirigirnos a Usted, en esta ocasión con la finalidad de solicitarle muy respetuosamente nos actualice las certificaciones y todo lo concerniente a los trámites de legalización de los siguientes globos de terrenos:

Superficie 0 Has+6405.91mts, propiedad de La Nación, ubicado en la Provincia de Bocas del Toro, Distrito de Changuinola, Corregimiento Valle de Agua, la cual alberga al C.E.B.G. Valle de Agua Arriba, con expediente N°.DNTR-52-2017 y el globo de terreno con superficie 1HA+8,676.00mts², ubicado en la en la Provincia de Darién, Distrito de Pinogama, Corregimiento Yaviza, en la que se encuentra el Centro Educativo Canglón con expediente N°. DNTR-229-2016.

Atentamente,


LCDO. OLIVER BATISTA GUERRA
Director Nacional de Asesoría Legal
OBG/ABM





Dirección Nacional de Titulación y Regularización

LA SUSCRITA DIRECTORA NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN,
EN ATENCIÓN A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA, EN USO DE LAS
FACULTADES LEGALES QUE LE OTORGA LA LEY,

CERTIFICA:

Que el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN-CENTRO EDUCATIVO BÁSICO GENERAL VALLE DE AGUA ARRIBA**, presentó solicitud de Uso y Administración, de un globo de terreno baldío nacional con una superficie de 0 Has + 6405.91 mts², propiedad de La Nación, ubicado en Valle de Agua Arriba, Corregimiento de Valle de Agua, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, según consta en los registros de la Dirección Nacional de Titulación, asignándosele el número de expediente DNTR-52-2017.

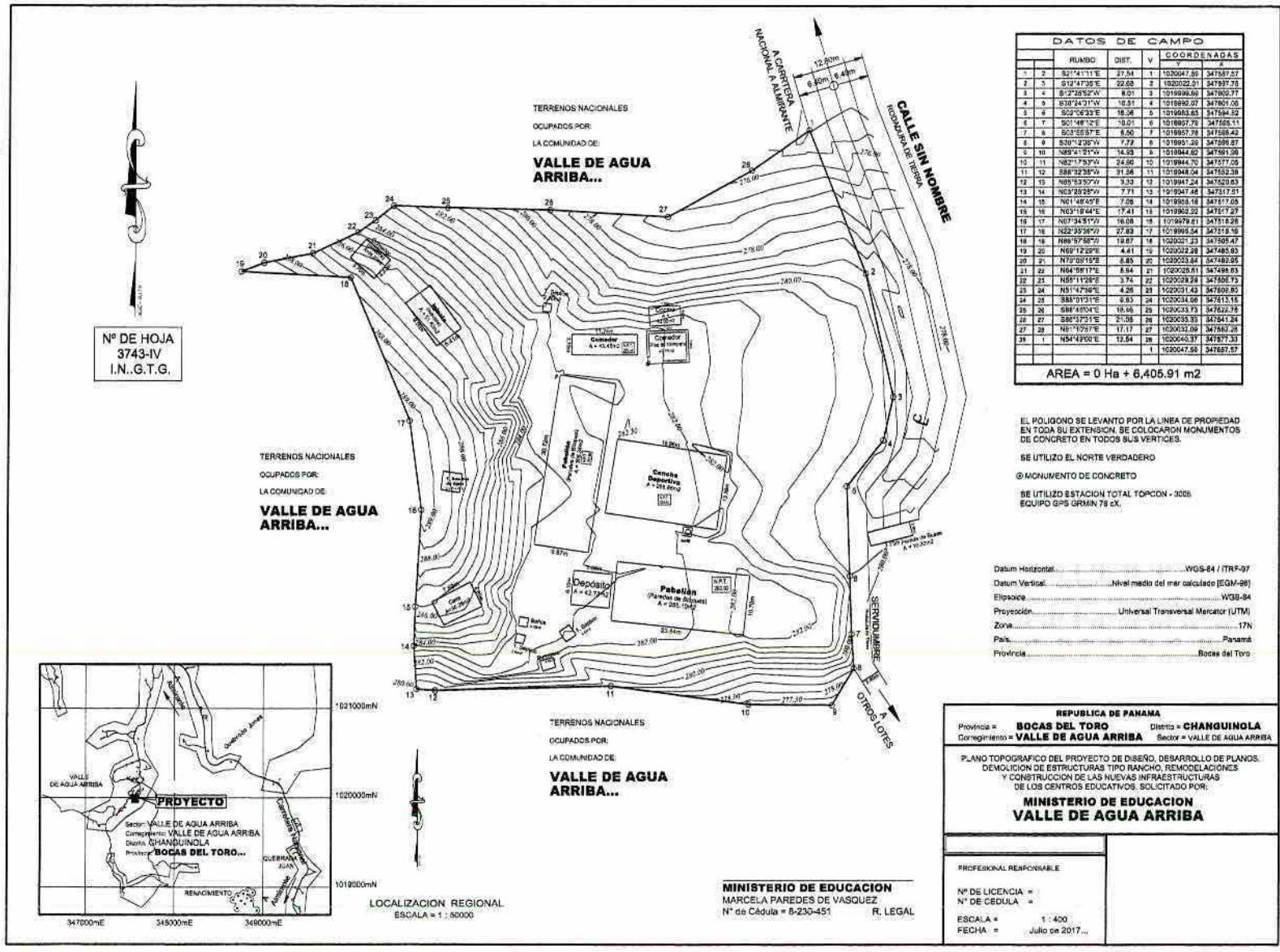
Esta certificación tiene una vigencia de seis (6) meses.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintinueve (29) días del mes de mayo de dos mil diecisiete (2017).



[Signature]
DCC/BL/jr
Ref.Exp.DNTR-52-2017





**MINISTERIO DE AMBIENTE
ÁREA DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

I. DATOS GENERALES

FECHA:	19 DE ENERO DE 2018.
NOMBRE DEL PROYECTO:	"DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA TIPO RANCHO, REMODELACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS: BAJO CALUBRE DEL CORREGIMIENTO DE NANCE DE RISCÓ, DISTRITO DE ALMIRANTE; VALLE DE AGUA ARRIBA, DISTRITO DE ALMIRANTE; Y VALLE JUNQUITO DEL CORREGIMIENTO DE LA GLORIA, DISTRITO DE CHANGUINOLA, TODOS DE LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, REPÚBLICA DE PANAMÁ."- <u>VALLE DE AGUA ARRIBA</u>".
PROMOTOR:	MINISTERIO DE EDUCACIÓN (MEDUCA).
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE VALLE DE AGUA ARRIBA, DISTRITO DE ALMIRANTE, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

II. ANTECEDENTES

El día 03 de enero de 2018, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, cuya Ministra y **REPRESENTANTE LEGAL** es la señora **MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ**, portadora de la cédula N° 8-230-451, otorga **PODER ESPECIAL** al Licenciado **ANTONIO CHANG KRUELL**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula N° 8-349-255, presentó ante el Ministerio de Ambiente un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado **"DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA TIPO RANCHO, REMODELACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS: BAJO CALUBRE DEL CORREGIMIENTO DE NANCE DE RISCÓ, DISTRITO DE ALMIRANTE; VALLE DE AGUA ARRIBA, DISTRITO DE ALMIRANTE; Y VALLE JUNQUITO DEL CORREGIMIENTO DE LA GLORIA, DISTRITO DE CHANGUINOLA, TODOS DE LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, REPÚBLICA DE PANAMÁ."- VALLE DE AGUA ARRIBA"** elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **DIOMEDES GONZÁLEZ** y **EBERTO ANGUILZOLA** personas naturales, inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las resoluciones **IRC- 118-2000** e **IRC- 015-2007**, respectivamente.

El proyecto consiste en la remodelación de las estructuras existentes tipo Rancho, así como la construcción de nuevas instalaciones del Centro Educativo Valle de Agua Arriba, en una superficie total de 6,405.91m², dentro del cual se propone construir: dos (2) aulas teóricas, construcción de un (1) Pre-escolar, construcción de una (1) aula de apoyo, un (1) laboratorio de informática, una (1) dirección/administración, una (1) cocina-comedor, un (1) módulo de servicios sanitarios tipo 1, un (1) dormitorio de seis (6) habitaciones, una (1) plaza cívica, dos (2) módulos de letrina tipo I, conexión y suministro de tuberías de aguas residuales y de agua para consumo, un (1) tanque de reserva de agua con estructura de soporte, dos (2) tanques sépticos y sistema de tratamiento de aguas residuales e instalación de un sistema fotovoltaico, para abastecer de energía las instalaciones.

El proyecto se localiza en el corregimiento de Valle de Agua Arriba, distrito de Almirante, provincia de Bocas del Toro y según las siguientes coordenadas:

Coordenadas UTM del proyecto (Sistema WGS-84)

PUNTOS	LONGITUD ESTE	LATITUD NORTE
1	0347587.57	1020047.59
2	0347597.75	1020022.01
3	0347602.77	1019999.89
4	0347601.05	1019992.07
5	0347594.52	1019983.83
6	347595.11	1019967.79
7	0347595.42	1019957.78
8	0347595.87	1019951.29
9	0347591.99	1019944.62
10	0347577.05	1019944.70
11	0347552.38	1019948.04
12	0347520.83	1019947.24
13	0347517.51	1019947.48
14	0347517.05	1019955.18
15	0347517.27	1019962.22
16	0347518.28	1019979.61
17	0347516.16	1019995.54
18	0347505.47	1020021.23
19	0347485.83	1020022.28
20	0347489.95	1020023.84
21	0347498.63	1020025.51
22	0347506.73	1020029.29
23	0347509.80	1020031.43
24	0347513.15	1020034.06
25	0347522.78	1020033.73
26	0347541.24	1020033.33
27	0347562.28	1020032.09
28	0347577.33	1020040.37

Que mediante **PROVEIDO-DRBT-016-1801-18**, de 18 de enero de 2018, (visible en la foja 22 del expediente administrativo), MiAMBIENTE Regional de Bocas del Toro, admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto denominado **“DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA TIPO RANCHO, REMODELACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS: BAJO CALUBRE DEL CORREGIMIENTO DE NANCE DE RISCÓ, DISTRITO DE ALMIRANTE; VALLE DE AGUA ARRIBA, DISTRITO DE ALMIRANTE; Y VALLE JUNQUITO DEL CORREGIMIENTO DE LA GLORIA, DISTRITO DE CHANGUINOLA, TODOS DE LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, REPÚBLICA DE PANAMÁ.”- VALLE DE AGUA ARRIBA**” y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente.

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

En cuanto al **ambiente físico**, según lo mencionado en el EsIA, actualmente el área donde se desarrollará el proyecto, se encuentra las infraestructuras de madera de la Escuela de Valle de Agua Arriba. Sus colindantes son:

Norte: Resto libre del territorio Nacional / Comarcal.

Sur: Resto libre del territorio Nacional / Comarcal.

Este: Resto libre del territorio Nacional / Comarcal.

Oeste: Resto libre del territorio Nacional / Comarcal.

Dentro del terreno no existe causes hídricos ni fuente de aguas superficiales, la topografía del terreno presenta elevaciones mixtas (con ligeros declives y sitios totalmente planos), no se perciben malos olores, debido a que el proyecto se ubica entre montañas comarcales, por lo que la generación de equipos móviles de combustión es esporádica, sin embargo es importante mencionar que la población estudiantil acumula temporalmente desechos generando malos olores.

En referencia al análisis del **ambiente biológico**, según lo descrito en el EsIA, se identificaron especies de flora como: árboles que se podrán ver afectados por el desarrollo de la obra, así como también se evidenció presencia de gramínea con una cobertura aproximada del 70% del terreno designado para el Proyecto, sin embargo en el Estudio no menciona ninguna aplicación de técnicas de inventario forestal, dando como resultado, el desconocimiento de la cantidad exacta de las especies que se tendrán que retirar, con el fin de habilitar el lugar. Con relación a la composición de la fauna, debido a la relativa intervención por actividades desarrolladas en los alrededores, no se observó especie alguna en el sitio en donde se establecerá el Proyecto.

Por último, con relación al **ambiente socioeconómico**, en el EsIA, se indica que se realizó una encuesta el día 09 de julio de 2017 a 10 personas del área, donde se evidenció la siguiente información: El 100% de las personas entrevistadas conocían del desarrollo del proyecto; el 100% considera que el proyecto traerá beneficio para la comunidad en general; el 100% considera que el proyecto no traerá afectación a la tranquilidad del lugar y el 100% manifiesta no oponerse a la ejecución del Proyecto.

Durante el proceso de evaluación, los encuestados recomiendan que: la ejecución del proyecto represente desarrollo para la Región, genere empleos y oportunidades, no represente riesgo sobre la ejecución de la obra y que no se afecte la flora y fauna del sector.

Una vez analizado y evaluado el EsIA presentado por el promotor, se considera el mismo viable, ya que ha cumplido con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, y por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativo de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales, producidos por el desarrollo del proyecto.

En adición a los compromisos contemplados en el EsIA el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2000, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.

- c. Cumplir con lo establecido en el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 35-2000 “Descarga de fluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de aguas superficiales y subterráneas”.
- d. Cumplir con las normas y permisos requeridos por las autoridades e instituciones competentes, aplicables a esta región y de acuerdo al tipo de proyecto.
- e. Ser responsable de remediar, subsanar conflictos y afectaciones causadas a los vecinos, durante las diferentes etapas del proyecto.
- f. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- g. Señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- h. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, informes sobre la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el plan de manejo ambiental, cada seis (6) meses en la etapa de construcción y un (1) informe anual durante la etapa de operación del Proyecto durante tres (3) años, en un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (CD). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.

IV. CONCLUSIONES

Una vez revisado el EsIA y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

- 1. Una vez evaluado el EsIA y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, y el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, se considera viable el desarrollo de dicha actividad.
- 2. El EsIA en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, vegetación, suelo y aspectos socioeconómicos durante las fases de construcción y operación del proyecto.
- 3. De acuerdo a las opiniones y las consideraciones técnicas por parte de nuestra Área de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, Regional de Bocas del Toro, no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera Ambientalmente Viable.

V. RECOMENDACIONES

- ✓ Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.
- ✓ Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“DISEÑO,**

RANCHO, REMODELACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS: BAJO CALUBRE DEL CORREGIMIENTO DE NANCE DE RISCÓ, DISTRITO DE ALMIRANTE; VALLE DE AGUA ARRIBA, DISTRITO DE ALMIRANTE; Y VALLE JUNQUITO DEL CORREGIMIENTO DE LA GLORIA, DISTRITO DE CHANGUINOLA, TODOS DE LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, REPÚBLICA DE PANAMÁ.”- VALLE DE AGUA ARRIBA”.

G Montenegro

Génesis Montenegro
Técnico Evaluador
AEORA

Yoaris Aparicio

Yoaris Aparicio
Jefe del Área de Evaluación y Ordenamiento
Ambiental.

C Wong

Carolina Wong
Directora Regional
MiAMBIENTE-Bocas del Toro.

**República de Panamá
MINISTERIO DE AMBIENTE**

RESOLUCIÓN DRBT- 032 - 1502 - 18
De 15 de febrero de 2018.

Que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA TIPO RANCHO, REMODELACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS: BAJO CALUBRE DEL CORREGIMIENTO DE NANCE DE RISCÓ, DISTRITO DE ALMIRANTE; VALLE DE AGUA ARRIBA, DISTRITO DE ALMIRANTE; Y VALLE JUNQUITO DEL CORREGIMIENTO DE LA GLORIA, DISTRITO DE CHANGUINOLA, TODOS DE LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, REPÚBLICA DE PANAMÁ.”- VALLE DE AGUA ARRIBA**

La suscrita Directora de la Regional de Bocas del Toro del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y;

CONSIDERANDO:

El día 03 de enero de 2018, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, cuyo **REPRESENTANTE LEGAL** es la señora **MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ**, quien confiere **poder especial** al Licenciado **ANTONIO CHANG KRUELL**, portador de la cédula N° 8-349-255, presentó ante el Ministerio de Ambiente un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado **“DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA TIPO RANCHO, REMODELACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS: BAJO CALUBRE DEL CORREGIMIENTO DE NANCE DE RISCÓ, DISTRITO DE ALMIRANTE; VALLE DE AGUA ARRIBA, DISTRITO DE ALMIRANTE; Y VALLE JUNQUITO DEL CORREGIMIENTO DE LA GLORIA, DISTRITO DE CHANGUINOLA, TODOS DE LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, REPÚBLICA DE PANAMÁ.”- VALLE DE AGUA ARRIBA** elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **DIOMEDES GONZÁLES** y **EBERTO ANGUILZOLA** personas naturales, inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las resoluciones **IRC- 118-2000** e **IRC- 015-2007**, respectivamente.

Conforme a lo establecido en el artículo 26, del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los Contenidos Mínimos y se elaboró el Informe Técnico, visible a foja 21 del expediente correspondiente, que recomienda su admisión y se admite a través de PROVEÍDO DRBT-016-1801-18, de 18 de enero de 2018 (ver foja 22 del expediente administrativo correspondiente).

El proyecto consiste en la remodelación de las estructuras existentes tipo Rancho, así como la construcción de nuevas instalaciones del Centro Educativo Valle de Agua Arriba, en una superficie total de 6,405.91 m², dentro del cual se propone construir: dos (2) aulas teóricas, construcción de un (1) Pre-escolar, construcción de una (1) aula de apoyo, un (1) laboratorio de informática, una (1) dirección/administración, una (1) cocina-comedor, un (1) módulo de servicios sanitarios tipo 1, un (1) dormitorio de seis (6) habitaciones, una (1) plaza cívica, dos (2) módulos de letrina tipo I, conexión y suministro de tuberías de aguas residuales y de agua para consumo, un (1) tanque de reserva de agua con estructura de soporte, dos (2) tanques sépticos y sistema de tratamiento de aguas residuales e instalación de un sistema fotovoltaico, para abastecer de energía las instalaciones.

El proyecto se localiza en el corregimiento de Valle de Agua Arriba, distrito de Almirante, provincia de Bocas del Toro y según las siguientes coordenadas:

Coordenadas UTM del proyecto (Sistema WGS-84)

PUNTOS	ESTE	NORTE
1	0347587.57	1020047.59
2	0347597.75	1020022.01
3	0347602.77	1019999.89
4	0347601.05	1019992.07
5	0347594.52	1019983.83
6	347595.11	1019967.79
7	0347595.42	1019957.78
8	0347595.87	1019951.29
9	0347591.99	1019944.62
10	0347577.05	1019944.70
11	0347552.38	1019948.04
12	0347520.83	1019947.24
13	0347517.51	1019947.48
14	0347517.05	1019955.18
15	0347517.27	1019962.22
16	0347518.28	1019979.61
17	0347516.16	1019995.54
18	0347505.47	1020021.23
19	0347485.83	1020022.28
20	0347489.95	1020023.84
21	0347498.63	1020025.51
22	0347506.73	1020029.29
23	0347509.80	1020031.43
24	0347513.15	1020034.06
25	0347522.78	1020033.73

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 032-1502-18

FECHA 15 de febrero de 2018.

26	0347541.24	1020033.33
27	0347562.28	1020032.09
28	0347577.33	1020040.37

Que mediante **nota DRBT-042-18, del 22 de enero de 2018**, se solicita al promotor del proyecto aclarar información del EsIA. La misma fue notificada el 31 de enero de 2018 (ver foja 24 del expediente administrativo correspondiente) y se anexa la notificación por escrito **del Licdo. Antonío Chang Kruell, Aoperador Legal del MINISTERIO DE EDUCACIÓN** (ver foja 27 del expediente administrativo correspondiente);

Mediante **MEMORIAL**, recibido el 07 de febrero de 2018, el promotor hace entrega de la información aclaratoria solicitada (ver foja desde la 27 hasta la 30 del expediente administrativo correspondiente);

Que mediante la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada, establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, General del Ambiente;

Que mediante la Resolución 0277-16, del 19 de abril de 2016, por la cual se delega funciones a los Directores Regional del Ministerio de Ambiente, en relación a la Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental;

Que en el artículo No. 2, de la norma anteriormente citada, faculta a los Directores Regionales del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro... para que realicen el proceso de Evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I, y emitan las Resoluciones que correspondan en dicho proceso, cumplidos seis meses desde la promulgación de la presente Resolución.

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICIÓN DE**

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 032-1502-18

FECHA 15 de febrero de 2018.

ESTRUCTURA TIPO RANCHO, REMODELACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS: BAJO CALUBRE DEL CORREGIMIENTO DE NANCE DE RISCÓ, DISTRITO DE ALMIRANTE; VALLE DE AGUA ARRIBA, DISTRITO DE ALMIRANTE; Y VALLE JUNQUITO DEL CORREGIMIENTO DE LA GLORIA, DISTRITO DE CHANGUINOLA, TODOS DE LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, REPÚBLICA DE PANAMÁ.”- VALLE DE AGUA ARRIBA”, cuyo PROMOTOR es el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. EL PROMOTOR del proyecto denominado “**DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA TIPO RANCHO, REMODELACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS: BAJO CALUBRE DEL CORREGIMIENTO DE NANCE DE RISCÓ, DISTRITO DE ALMIRANTE; VALLE DE AGUA ARRIBA, DISTRITO DE ALMIRANTE; Y VALLE JUNQUITO DEL CORREGIMIENTO DE LA GLORIA, DISTRITO DE CHANGUINOLA, TODOS DE LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, REPÚBLICA DE PANAMÁ.”- VALLE DE AGUA ARRIBA**”, deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. Advertir a **EL PROMOTOR** del Proyecto, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. En adición a los compromisos adquiridos y contemplados en el EsIA, **EL PROMOTOR** del Proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2000, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- c. Cumplir con lo establecido en el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 35-2000 “Descarga de fluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de aguas superficiales y subterráneas”.
- d. Cumplir con las normas y permisos requeridos por las autoridades e instituciones competentes, aplicables a esta región y de acuerdo al tipo de proyecto.
- e. Ser responsable de remediar, subsanar conflictos y afectaciones causadas a los vecinos, durante las diferentes etapas del proyecto.
- f. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- g. Señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 032-1502-18

FECIA 15 de febrero de 2018.

- h. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, informes sobre la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el plan de manejo ambiental, cada seis (6) meses en la etapa de construcción y un (1) informe anual durante la etapa de operación del Proyecto durante tres (3) años, en un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (CD). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.

Artículo 5. Si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, **EL PROMOTOR** decide abandonar la obra, deberá:

- Comunicar por escrito a MiAMBIENTE, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.
- Cubrir los costos de mitigación, indicados en el EsIA, así como cualquier daño ocasionado durante la construcción y/o operación.

Artículo 6. ADVERTIR al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto “**DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA TIPO RANCHO, REMODELACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS: BAJO CALUBRE DEL CORREGIMIENTO DE NANCE DE RISCÓ, DISTRITO DE ALMIRANTE; VALLE DE AGUA ARRIBA, DISTRITO DE ALMIRANTE; Y VALLE JUNQUITO DEL CORREGIMIENTO DE LA GLORIA, DISTRITO DE CHANGUINOLA, TODOS DE LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, REPÚBLICA DE PANAMÁ.”- **VALLE DE AGUA ARRIBA**”, de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No 123 del 14 de agosto de 2009.**

Artículo 7. Advertir al Promotor del Proyecto, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 8. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. De conformidad con el artículo 54 y siguientes del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, el promotor del proyecto el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, podrá interponer el Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá; Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009; y demás normas concordantes y complementarias.

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 032-1502-18

FECHA 15 de febrero de 2018

Página 5 de 7

CW/YA/gm

45

Dada en la ciudad de Changuinola, a los QUINCE (15) días, del mes de FEBRERO del año dos mil dieciocho (2018).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CAROLINA WONG LANDERO
Directora Regional
MiAMBIENTE – Bocas del Toro.



YOARIS APARICIO
Jefe del Área de Evaluación y
Ordenamiento Ambiental.
MiAMBIENTE-Bocas del Toro.

ADMINISTRACION REGIONAL DE BOCAS DEL TORO

Siendo las 10:05 de hoy 1 de Marzo de 2018
Notifíquese personalmente a Por escrito Antonio Kruehl
de la Resolución No. 032-1502-18

Voniceli Santamaría Yoaris Aparicio
Notificado Notificador

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 032-1502-18

FECHA 15 de febrero de 2018.

Página 6 de 7

CW/YA/gm

ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano:

PROYECTO: “DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA TIPO RANCHO, REMODELACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS: BAJO CALUBRE DEL CORREGIMIENTO DE NANCE DE RISCÓ, DISTRITO DE ALMIRANTE; VALLE DE AGUA ARRIBA, DISTRITO DE ALMIRANTE; Y VALLE JUNQUITO DEL CORREGIMIENTO DE LA GLORIA, DISTRITO DE CHANGUINOLA, TODOS DE LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, REPÚBLICA DE PANAMÁ.- VALLE DE AGUA ARRIBA”

Segundo Plano:

TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN

Tercer Plano:

PROMOTOR: MINISTERIO DE EDUCACIÓN (MEDUCA).

Cuarto Plano:

ÁREA: 6,405.91 m².

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No.032-1502-18 DE 15 DE FEBRERO DE 2018.

Recibido por:

Yaniceli Santamaría
Nombre y apellidos
(en letra de molde)

Naniceli Santamaría
Firma

1713-1100
Nº de Cédula de I.P.

1103/2018
Fecha

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 032-1502-18

FECIA 15 de febrero de 2018

Página 7 de 7

CW/YA/gm

Panamá, 27 de febrero 2018.

SEÑOR
EMILIO SEMPRIS

MINISTRO DE MINISTERIO DE AMBIENTE
MINISTERIO DE AMBIENTE

E. S. D.

ASUNTO: RETIRO DE RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO DENOMINADO “**DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA TIPO RANCHO, REMODELACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS: BAJO CALUBRE DEL CORREGIMIENTO DE NANCE DE RISCO, DISTRITO DE ALMIRANTE; VALLE DE AGUA ARRIBA, DISTRITO DE ALMIRANTE; Y VALLE JUNQUITO DEL CORREGIMIENTO DE LA GLORIA, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO DE LA REPUBLICA DE PANAMA” -VALLE DE AGUA ARRIBA”.**

Estimado Señor Sempris,

El suscrito, **ANTONIO CHANG KRUELL**, hombre, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número **8-349-255**, actuando como apoderado legal asignado por el Ministerio de Educación, me Notifico por escrito, con la finalidad de autorizar a la señora **YORICELI SANTAMARÍA**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal **No.1-713-1100**, para retirar la resolución de aprobación **Nº DRBT-032-1502-18**, del 15 de febrero de 2018 relacionada al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del Proyecto antes mencionado.

Agradeciendo de antemano la atención prestada que le puedan brindar,

Atentamente,



ANTONIO CHANG KRUELL
Apoderado Legal
Ministerio de Educación
C.I.P. Nº 8-349-255



LA SUSCRITA TEREZA GARAY, SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHANGUINOLA CON FUNCIONES DE NOTARIA ESPECIAL, DEBIDAMENTE FACULTADA POR EL ARTÍCULO 1718 DEL CODIGO CIVIL Y LA LEY 62 DE 1958 CERTIFICA: QUE LA FIRMA DE ANTONIO CHANG KRUELL CON CEDULA 8-349-255 ES AUTENTICA, DE LA CUAL DOY FE HOY 1 DE MARZO DE 2018 FIRMO Y SELLO ESTA AUTENTICACION NO IMPLICA RESPONSABILIDAD DEL CONTENIDO DEL DOCUMENTO.

TEREZA GARAY
CED.1-710-927

NOTARIA ESPECIAL DEL DISTRITO DE CHANGUINOLA





95

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. DM-0104-2024
De 31 de mayo de 2024

Por la cual se delega en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, categoría I.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para garantizar el cumplimiento y aplicación de las Leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el numeral 1 y 6 del artículo 7 de la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, establecen dentro de las funciones del Ministro de Ambiente la de dirigir y administrar el Ministerio, y delegar funciones;

Que el Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente;

Asimismo, el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, atribuye en el numeral 1 del artículo 7 que será función de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, el establecer, administrar y asegurar el cumplimiento del Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental a nivel nacional;

Concordante con ello, en el numeral 6 del artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, indica que la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental podrá proponer y propiciar que se le otorgue, restrinja o retire a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS), Unidades Ambientales Municipales (UAM) y a las Direcciones Regionales, del Ministerio de Ambiente la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, cuando los procedimientos dispuestos por el Ministerio de Ambiente se encuentren debidamente creados, capacitados y equipados o que no estén cumpliendo con sus funciones;

Que, el Ministro de Ambiente delegó a las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana, Panamá Norte, Panamá Oeste, Colón, Chiriquí, Veraguas, Herrera, Coclé, Los Santos, Bocas del Toro, Darién, Panamá Este, Comarca Guna Yala y Comarca Ngöbe Buglé, mediante Resolución No. 0277-2016 de 19 de abril de 2016, modificada por la Resolución DM-0340-2018 de 27 de julio de 2018, la facultad para llevar a cabo la evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental (EIA), categoría I y emitir las resoluciones que resulten de dichos procesos.

RESUELVE:

Artículo 1. DELEGAR en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, categoría I y como resultado de ello, emitir las resoluciones correspondientes.

Artículo 2. EXCEPTUAR de la presente delegación de facultades a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién, Comarca Guna Yala, Comarca Ngöbe Buglé y Bocas del Toro.

Ministerio de Ambiente
Resolución DM-0104-2024
Fecha: 31 de mayo de 2024
Página 1 de 2

Artículo 3. ADVERTIR que, en el caso de las Direcciones Regionales de Darién, Comarca Guna Yala, Comarca Ngöbe Buglé y Bocas del Toro, el proceso de evaluación se surtirá en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y se autoriza al Director de Evaluación de Impacto Ambiental para que, en conjunto con el Jefe del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, suscriban las Resoluciones Ambientales, través de la cual se formaliza la decisión de aprobación o rechazo del Estudio de Impacto Ambiental.

Artículo 4. ORDENAR a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, la remisión de las solicitudes y expedientes debidamente conformados de evaluación a EsIA, según corresponda, en un plazo de diez (10) días hábiles, a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.

Artículo 5. Derogar la Resolución No. 0277-2016 de 19 de abril de 2016, modificada por la Resolución DM-0340-2018 de 27 de julio de 2018.

Artículo 6. La presente Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo No. 125 de 2 de marzo de 2021, Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas concordantes y complementarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en la ciudad de Panamá, a los treinta y uno (31) días, del mes de
mayo, del año dos mil veinticuatro (2024).


MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente




REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE
AMBIENTE

Panamá, 14 de junio de 2024
DM-1113-2024

Licenciado
ELIS CORRO
Director encargado
Dirección Regional de Bocas del Toro del Ministerio de Ambiente
E.S.D.

Licenciado Corro:

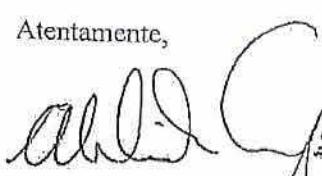
Con la finalidad de dar cumplimiento a la Resolución No. DM-0104-2024 del 31 de mayo de 2024, publicada en Gaceta Oficial No.30051, conforme a lo estipulado en su artículo 4, deberá entregar al personal de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, toda la documentación, solicitudes y expedientes administrativos de los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I, que mantiene en la Dirección a su cargo.

Por otra parte, se le informa que a partir del día 12 de junio de 2024, la Dirección Regional de Bocas del Toro, deberá realizar todas las inspecciones que solicite la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, referente a la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental y remitir los informes correspondientes.

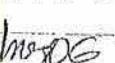
Adicionalmente, toda consulta referente a requerimiento o no de Estudio de Impacto Ambiental, para actividades, obras o proyectos que se propongan desarrollar en la provincia de Bocas del Toro, deberán remitirse a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.

Sin otro particular nos suscribimos

Atentamente,


MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente



NO	MIAMBIENTE
RECIBIDO	Ministerio de Ambiente
Por	
Firma	17/06/2024
DIRECCIÓN REGIONAL DE	3:00 P.M.
BOCAS DEL TORO	

DDE/ACP/jm
Adjunto Gaceta Oficial No.30051

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiiente.gob.pa